



Salta, 8 de noviembre de 2017

Res. CD -ECO Nº 405/17

Expte. Nº 6853/17

VISTO:

La nota presentada por el señor Decano, CPN Víctor Hugo Claros, que corre a fs. 2 del autos, por la cual eleva a consideración del Cuerpo la realización de la cena de fin de año de esta Unidad Académica, y,

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo la mencionada Cena se solicitó tres presupuestos de las Empresas Kira Catering y Eventos, Espacio Portezuelo y Eventos Mediterráneo. Optándose por este último, en virtud de contar con servicio de área protegida, seguro de responsabilidad civil y aranceles (SADAIC, AADICAPIF y Municipalidad) incluidos en su propuesta.

Que el encuentro de camaradería tendrá lugar el jueves 23 de noviembre del año en curso y es destinado a los miembros integrantes de la comunidad universitaria de esta Facultad, con el objetivo de fortalecer los valores de pertenencia e integración, como también reconocer los esfuerzos y logros obtenidos durante el presente período.

Que durante la Cena Baile se prevee realizar sorteo de premios para agasajar a los asistentes, asimismo, la participación de un grupo de música.

Que la propuesta del señor Decano es exceptuar con el 50% del valor de la tarjeta para Docentes y Personal de Apoyo Universitario, en tanto para los miembros del Consejo Superior representantes de la Facultad, Consejeros Directivos, titulares y suplentes, Becarios de Formación, Contratados y Auxiliares de Segunda Categoría, el valor tarjeta será sin cargo.

Que los miembros del Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 17/17 de fecha 07/11/17, por unanimidad, manifestaron aprobar la realización de la Cena Baile 2017 conforme la propuesta del señor Decano.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la realización de la Cena Baile de Fin de Año de esta Unidad Académica, el día 23 de noviembre del año 2017, en el Salón de Eventos Mediterráneo (Salta).





Artículo 2°.- Reconocer el Cincuenta Por Ciento (50%) del Valor de la Tarjeta al Personal Docente y Personal de Apoyo Universitario por parte de esta Unidad Académica, imputándose a la Partida Presupuestaria "Recursos Propios".

Artículo 3°.- Exceptuar del Cincuenta Por Ciento (50%) del pago del Valor de la Tarjeta a los miembros del Consejo Superior representantes de la Facultad y Consejeros Directivos, Titulares y Suplentes, respectivamente, Becarios de Formación, Contratados y Auxiliares de Segunda Categoría, asumiendo la Facultad el Cien por Cien (100%) de su valor con la Partida de "Recursos Propios".

Artículo 4°.- Hágase saber a la Dirección General Administrativa y Económica y Departamento de Compras y Patrimonios de la Facultad para su intervención. Publíquese, regístrese y archívese.

Cr. Daylo Sibello Seretario As, instructurale y Administrativo Fac. Cs. Econ. Jur. v. 200. - U.Sus

Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.